



## CONSTANCIA NO PERCEPCION EN ADUANA Nro: 000014712

Conste, por la presente, que la firma **VIDITEC S.A** , inscripta en esta Administración Tributaria Provincial según C.U.I.T. N° **30-59015101-3**, NO deberá ser objeto de **PERCEPCION en ADUANA del** impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% Ley N° 666 -K (Antes Ley N° 3565) a que hace referencia la Resolución General N° 1489/04 y modificatorias, por las operaciones de importación definitiva a consumo de mercaderías.

La presente constancia se extiende a solicitud del Contribuyente y será informada por éste organismo a la Dirección General de Aduanas, tal lo estipulado en el artículo 4° de la Resolución General N° 6/20 de la Comisión Arbitral.

La misma tendrá vigencia desde el día posterior a la fecha en que este organismo comunique a la Dirección General de Aduanas y hasta el día 28/02/22.-

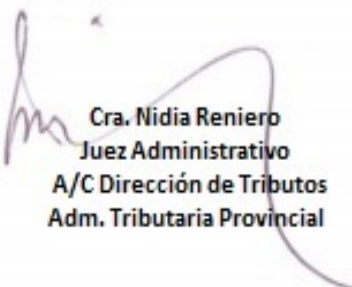
### DIRECCION DE TRIBUTOS DEPARTAMENTO RETENCIONES - PERCEPCIONES

Resistencia, Fecha de emisión: 29/11/2021

Emitido por, sergio marcos

  
Sergio Mario M. Marcos  
Matillero Público  
A/C Dpto. Retención-Percepción



  
Cra. Nidia Reniero  
Juez Administrativo  
A/C Dirección de Tributos  
Adm. Tributaria Provincial